



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2026-00236053-E-UBA-DME#REC - Pase a la Tecnicatura Universitaria en Óptica y Contactología -Plan 2022- proveniente de la Tecnicatura Universitaria en Gestión y Análisis de Datos en Organizaciones -FCEN- María Clara WILLIAMS

---

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita María Clara WILLIAMS solicita el pase a la Tecnicatura Universitaria en Óptica y Contactología - Plan 2022- de esta Casa de Estudios, en su condición de alumna regular de la Tecnicatura Universitaria en Gestión y Análisis de Datos en Organizaciones de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad; y

### **CONSIDERANDO:**

El informe IF-2026-00962785-UBA-DAT#SA\_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 10 de marzo de 2026;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

## Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- ACORDAR el pase a la Tecnicatura Universitaria en Óptica y Contactología -Plan 2022- de esta Casa de Estudios a la alumna regular de la Tecnicatura Universitaria en Gestión y Análisis de Datos en Organizaciones de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, señorita María Clara WILLIAMS (DNI N° 39.081.073).

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de la Resolución RESCS-2022-1632-E-UBA-REC, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: TRABAJO Y SOCIEDAD (70), MATEMÁTICA (51) y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR (54).

ARTÍCULO 3°.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SEÑALADO que, hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní, no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Coordinación de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.